

Núm. 972.—RESOLUCION del P. E. admitiendo las proposiciones hechas por los Sres. P. A. Bobea y C. Nouel para la traduccion y localizacion de los Códigos franceses.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Consejo de Secretarios de Estado, encargado del Poder Ejecutivo.

Vista la solicitud presentada por los Ciudadanos Pedro A. Bobea y Carlos Nouel, haciendo proposiciones para traducir y localizar los códigos de la Restauracion francesa, actualmente en vigor en el territorio de la República.

Considerando: que es un inconveniente para la buena marcha de la Administracion de Justicia que el texto de la Ley que tienen que aplicar a cada paso los jueces se encuentre en un idioma que les sea extraño y desconocido.

Considerando: que sería una conveniencia para la Sociedad que las leyes civiles y penales estuvieran en el idioma nacional y acomodadas en cuanto fuera posible a los usos, costumbres, recursos, personal y demas accidentes locales.

Considerando: que la legislacion vigente, se adapta mal a nuestra actual organizacion.

SE RESUELVE:

Primero.—Admitir las proposiciones hechas por los Ciudadanos Pedro A. Bobea y Carlos Nouel, para la traduccion y localizacion de los códigos, civil, penal, comercial y de procedimiento civil de la Restauracion francesa.

Segundo.—Autorizar al Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instruccion Pública, para formular a nombre del Gobierno un contrato especial con los ciudadanos Bobea y Nouel.

Dado en el Palacio de Gobierno de Santo Domingo a los 29 dias del mes de Noviembre de 1866; 23º. de la Independencia y 4º. de la Restauracion.—Firmado.—El Ministro de lo Interior y Policia, encargado de la Hacienda.—Apolinar de Castro.—El Ministro de Justicia é Instruccion Pública.—José G. García.—El Ministro de Guerra y Marina.—Juan E. Aybar.—Es copia conforme:—El Oficial Mayor.—José A. Bonilla y España.